



Preguntas técnicas para licitación “Servicio de Ambulancia

Operativos para el Programa Cero SENDA”

- 1 ¿Cuáles serían los días de preferencia para la realización de los procedimientos?
R. Generalmente los operativos son los días jueves viernes y sábado, sin embargo, pueden existir variaciones, el calendario se envía a fines de mes o primeros días de mes con la calendarización del mes completo,
- 2 Una vez finalizado el procedimiento, ¿Hasta dónde sería la responsabilidad de la Ambulancia en la toma y/o custodia de los exámenes?
R. Las muestras son custodiadas en al interior de una caja de seguridad por el Gestor SENDA, una vez finalizado el operativo, se trasladan las muestras hasta AMSZO, quien después se encarga de entregarlas al SML.
La responsabilidad de la ambulancia se extiende hasta que el Servicio Médico Legal (SML) recepcione las muestras de manera conforme. Esto se debe a que la rotulación de las muestras y el llenado de los formularios son de exclusiva responsabilidad del personal de salud proporcionado por la ambulancia para los operativos.
- 3 ¿En virtud de las bases, cuántas ambulancias se deben presentar en la oferta 2, 3 o 4?
R. Se deben ofertar 3 ambulancias, ya que es posible generar hasta 3 operativos el mismo día. Sin embargo, esto no implica que las tres ambulancias deban ser utilizadas de manera simultánea en cada comuna.
- 4 ¿En virtud de las bases técnicas, cuántos conductores, TENS y Médicos se deben presentar en la oferta?
R. Se debe ofertar un equipo de trabajo completo por ambulancia.
- 5 ¿Suponemos que, dado que se requerirá de hasta tres unidades simultáneas, se debe acompañar antecedentes de tres conductores, tres TENS y tres médicos?
R. Efectivamente se debe acompañar todos los antecedentes de tres equipos de trabajo completos.



6 En relación con la documentación de ambulancias que se indica en página 7: “La ambulancia deberá tener autorización sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud y del Servicio Médico Legal para autorización de toma de muestras para exámenes de alcoholemia y Toxicológicos.”. En relación con la autorización de Servicio Médico Legal, este servicio no provee autorizaciones sin que se acredite la existencia de un contrato de servicios relacionado con el tema. Por lo anterior, es posible postular con autorización en trámite o bien que se requiera la autorización una vez adjudicada la licitación. Nuestra representada es adjudicataria del mismo servicio para SENDA durante dos años seguidos y en tal organismo el proceso de autorización del SLM se requiere una vez adjudicado el proceso.

R. Se podrá postular con la autorización en trámite, sin embargo, una vez que inicie el servicio, la ambulancia deberá contar con las autorizaciones necesarias.

7 En relación con la documentación de TENS y médicos indicadas en la página 8, donde se establece que "el equipo humano compuesto por médico y paramédico deberá estar habilitado por el Servicio Médico Legal para cumplir labores de su especialidad en las ambulancias. ¿Esta exigencia no aplica al conductor de la ambulancia", nos gustaría realizar una consulta?

R. En esta exigencia, no se contempla el conductor de la ambulancia.

8 Actualmente, nuestra representada ha sido adjudicataria de este mismo servicio para SENDA durante dos años consecutivos, y en dicho organismo, el requisito de capacitación del SML se ha solicitado una vez adjudicado el proceso. Por lo tanto, quisiéramos confirmar si este criterio aplicará de la misma manera en la presente licitación.

R. Se aplicará el mismo criterio que SENDA.

9 ¿Las garantías electrónicas deben ser enviadas firmadas digitalmente?

R. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma,

10 ¿Qué estándares técnicos acepta AMSZO?

R. Los estándares técnicos de las boletas de garantía deben ser: pagaderas a la vista y tener carácter de irrevocable, (los cheques personas o de empresas no cumplen con estas características)



11 ¿Pueden aceptarse otros medios de garantía (como pólizas en UF)?

R: Cualquiera sea el instrumento a entregar por los proveedores, aquel debe ser siempre pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable. Las garantías, en cuanto al tipo de instrumento a utilizar, pueden ser: Boleta de Garantía Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía, Certificado de Fianza a la vista Otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.

12 ¿La glosa de la factura debe contener alguna información determinada?

R. La glosa debe ser “Servicio de Ambulancia Operativos para el Programa Cero – Prevención del consumo de Alcohol y Drogas - SENDA”

13 ¿Debemos enviar los XML a alguna casilla de email determinada?

R. Se permite la recepción de ofertas al correo electrónico licitaciones@amszo.cl; esta recepción será hasta el día 02 de diciembre 2024, y el horario hasta las 15:00 horas, la oferta deberá contener clave para custodiar su apertura previa a la fecha señalada. Se deja constancia que será responsabilidad del oferente verificar que todos los documentos solicitados y los anexos debidamente suscritos, sean recibidos en conformidad en la casilla electrónica ya señalada. El día 05 de diciembre de 2024 a las 10 AM deberá enviar un correo señalado la clave del documento que contenga la oferta.

14 ¿Cómo debe acreditarse la ejecución efectiva de los operativos para evitar retrasos en el pago?

R. El pago del servicio será en forma mensual, debiendo facturar el proveedor por la cantidad de operativos realizados en dicho periodo. Los servicios serán certificados por el área correspondiente, constando con la factura y la certificación del área correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días, desde la fecha de factorización.

15 ¿Cuál es el plazo máximo de pago desde la recepción de la factura?

R. El plazo máximo del pago será de 30 (treinta) días.

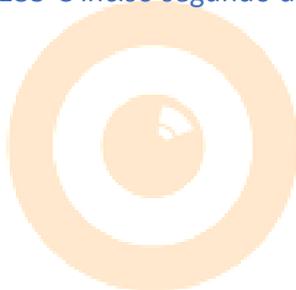
16 ¿Se pueden factorizar las facturas recepcionadas?

R. Si se refiere a realizar factoring, no hay ningún problema.



17 ¿Se requiere adjuntar garantías laborales y previsionales con cada facturación? Por favor aclarar que información se debe adjuntar a la factura.

R. será requisito para el pago de los servicios **la presentación de un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo o por las entidades competentes, que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan en la ejecución del servicio. Este certificado deberá estar acompañado de la nómina de los trabajadores. Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006, que aprobó el reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.



amszo

ZONA SEGURA